| | | |
|---|---|---|
| | **ACTA DE REUNION** | |
| | | |
| | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA:** | 30 de julio de 2026 | **No. ACTA:** | 26 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DE LA REUNIÓN:** | Comité de seguimiento | | |
| **LUGAR:** | meet.google.com/nmk-crjn-ebu | | |
| **HORA INICIO:** | 03:00 pm | **HORA FIN:** | 05:00 pm |

| **PARTICIPANTES** | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **NOMBRE** | **CARGO** | **FIRMA** |
| 1 | Gustavo Adolfo Barreto Gutiérrez | Apoyo a la Supervisión | Alcaldía Local de Ciudad Bolívar |
| 2 | Emerson Moreno Moreno | Apoyo a la Supervisión | Alcaldía Local de Ciudad Bolívar |
| 3 | Daniela Rodríguez | Apoyo a la Supervisión | Alcaldía Local de Ciudad Bolívar |
| 4 | Luis Molina | Abogado | Alcaldía Local de Ciudad Bolívar |
| 5 | Felipe Enciso | Abogado | Alcaldía Local de Ciudad Bolívar |
| 6 | Johanna Consuelo López Quintero | Representante Legal de la Interventoría | Ingeniería y Soluciones Hidráulicas RJ S.A.S. |
| 7 | Malory Ariza | Coordinadora de Interventoría / Profesional Ambiental | Ingeniería y Soluciones Hidráulicas RJ S.A.S. |
| 8 | Andrés Ardila | Representante Legal Suplente | Consorcio Acueducto DS 2026 |
| 9 | Ruby Lorena Álvarez Vanegas | Directora del Contrato de Obra | Consorcio Acueducto DS 2026 |
| 10 | | | |
| 11 | | | |
| 12 | | | |

| | | |
|---|---|---|
| | **ACTA DE REUNION** | |
| | | |
| | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA:** | 30 de julio de 2026 | **No. ACTA:** | 26 |

| **ORDEN DEL DÍA:** | |
|---|---|
| **1.** | |
| **2.** | |
| **3.** | |
| **4.** | |
| **5.** | |

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

En desarrollo del comité de seguimiento y una vez expuestos los temas objeto de la reunión por parte de la Supervisión, la Interventoría presentó el estado de avance de los asuntos pendientes relacionados con la programación, el presupuesto actualizado y el proceso de aprobación del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Por parte de la Interventoría se indicó que, en atención al requerimiento efectuado al contratista para la presentación de la programación correspondiente al período de prórroga solicitado, el CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026 remitió la programación actualizada, la cual fue objeto de revisión por parte del equipo técnico y de los especialistas de la Interventoría. Como resultado de dicha revisión se identificaron observaciones y discrepancias en la programación de los diferentes acueductos, las cuales fueron comunicadas al contratista mediante el oficio HIDRO 2026-190, remitido con copia a la Supervisión. En ese sentido, la Interventoría manifestó que se encontraba a la espera de la programación ajustada por parte del contratista, con el fin de continuar con el proceso de revisión y emitir el concepto técnico correspondiente. Frente a lo anterior, el representante del Contratista manifestó su compromiso de atender las observaciones formuladas y remitir la programación corregida durante la jornada del mismo día.

La Supervisión propuso programar una reunión para el día 03 de agosto de 2026 a las 4:00 p.m., con el propósito de que el Contratista y la Interventoría presentaran el presupuesto definitivo ajustado, así como el alcance final de las obras a ejecutar, una vez culminara la mesa técnica prevista y se consolidaran los ajustes requeridos. Las partes manifestaron su conformidad con la fecha y hora propuestas, quedando este compromiso registrado en la presente acta.

Posteriormente, la Supervisión manifestó su preocupación por el estado de ejecución del contrato y la necesidad de fortalecer el seguimiento en campo, indicando que durante una visita realizada al sector de ASOPORQUERA no evidenció la presencia del personal residente del Contratista ni de la Interventoría. En ese sentido, reiteró la importancia de mantener un acompañamiento permanente a las actividades constructivas, remitir oportunamente los informes semanales y mensuales, efectuar el seguimiento a la disposición de residuos, definir

| FECHA: | 30 de julio de 2026 | No. ACTA: | 26 |
|---|---|---|---|

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

con claridad las necesidades de maquinaria y equipos para la ejecución de las actividades y establecer una programación realista que permita garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales durante el período de prórroga. Así mismo, solicitó avanzar en la definición de las obras correspondientes a los sectores de Piedra Parada I y II y demás frentes pendientes, con el fin de brindar claridad tanto a la Supervisión como a las comunidades beneficiarias.

En respuesta a las observaciones formuladas, la Interventoría manifestó que los informes de seguimiento se han venido presentando conforme a los plazos establecidos, indicando que el informe correspondiente al mes de junio fue entregado oportunamente y que el informe con corte al 31 de julio sería radicado dentro del término previsto. De igual forma, informó que la situación relacionada con la ausencia temporal del Residente de Interventoría fue comunicada oportunamente a la Supervisión mediante los oficios correspondientes, en los cuales se expusieron las circunstancias que dieron origen a dicha novedad y las medidas adoptadas para garantizar la continuidad del seguimiento al contrato.

Finalmente, la Interventoría explicó que las actividades relacionadas con el manejo de aguas y la conformación de la vía en el sector intervenido correspondían a obras menores que inicialmente podían ejecutarse de manera manual; sin embargo, debido a las condiciones climáticas presentadas durante los últimos días y al deterioro observado en el material instalado, se reiteró la necesidad de contar con el vibrocompactador para garantizar la adecuada compactación de la estructura de la vía y evitar reprocesos que pudieran afectar el desarrollo del contrato. Igualmente, aclaró que la utilización de la retroexcavadora obedeció a una decisión adoptada por el Contratista con el propósito de optimizar la ejecución de las actividades en campo.

La Supervisión reiteró la necesidad de fortalecer el seguimiento permanente a la ejecución de las actividades en obra y manifestó la importancia de garantizar la presencia del personal profesional requerido para el adecuado control del contrato. En este sentido, indicó que durante las visitas de seguimiento realizadas no evidenció la presencia del residente de interventoría, razón por la cual solicitó establecer mecanismos que permitan asegurar el acompañamiento continuo a los diferentes frentes de trabajo y evitar situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto.

En atención a lo anterior, la Interventoría informó que las novedades relacionadas con la ausencia temporal del Residente de Interventoría fueron comunicadas oportunamente a la Supervisión mediante los respectivos oficios radicados, en los cuales se expusieron las circunstancias que originaron dicha situación. Así mismo, precisó que el Residente de Interventoría no puede asumir funciones propias del Contratista ni suplir la ausencia del personal mínimo exigido a este último, por cuanto sus obligaciones contractuales corresponden

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

exclusivamente al seguimiento, control y vigilancia de la ejecución de las obras. Igualmente, indicó que el personal de Interventoría desarrolla actividades tanto en campo como administrativas, entre ellas la revisión de documentación técnica, la elaboración de informes mensuales y el trámite de los requerimientos derivados de la ejecución contractual.

De igual manera, la Interventoría manifestó que las comunicaciones remitidas a la Supervisión respecto de las novedades del personal y de las condiciones para la ejecución de las actividades obedecieron a la información disponible al momento de los hechos y a la necesidad de dejar constancia formal de las situaciones presentadas en el desarrollo del contrato. Finalmente, las partes acordaron fortalecer los canales de comunicación y continuar realizando el seguimiento permanente a las actividades de obra, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el avance oportuno del proyecto.

Frente a las inquietudes planteadas por la Supervisión respecto al seguimiento de las actividades en obra y la presencia del personal mínimo, la Interventoría reiteró que las novedades relacionadas con la ausencia del Residente de Obra y del Profesional SST del Contratista de obra fueron informadas oportunamente tanto al Contratista como a la Supervisión mediante los oficios correspondientes, radicados desde el momento en que se tuvo conocimiento de las renuncias. Así mismo, realizó un llamado a mantener el respeto y la cordialidad durante el desarrollo del comité, con el propósito de facilitar el diálogo entre las partes y garantizar un desarrollo ordenado de la reunión.

Posteriormente, la Interventoría dio lectura al contenido del oficio HIDRO 2026-191, mediante el cual informó que, ante la ausencia del personal mínimo exigido contractualmente y mientras no se surtiera el proceso de revisión y aprobación de las hojas de vida de los profesionales propuestos como reemplazo, no era procedente disponer del acompañamiento permanente del Residente de Interventoría para el desarrollo de actividades constructivas. Lo anterior, en consideración a que la presencia de personal previamente aprobado constituye una condición indispensable para garantizar que las actividades sean dirigidas por profesionales idóneos y ejecutadas bajo las condiciones técnicas y de seguridad previstas en los documentos contractuales. De igual forma, la Interventoría precisó que permitir la continuidad de las actividades sin el cumplimiento de dichos requisitos implicaría desconocer las obligaciones contractuales del Contratista y los principios de prevención, diligencia y control que rigen la labor de interventoría.

Finalmente, la Interventoría manifestó que la situación fue comunicada a la Supervisión desde el mismo momento en que tuvo conocimiento de las renuncias del personal del Contratista y reiteró que el seguimiento permanente a las actividades de obra se restablecería una vez el Contratista presentara las hojas de vida de los profesionales de reemplazo, estas fueran

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

aprobadas por la Interventoría y se verificara el cumplimiento de los perfiles y dedicaciones establecidos en el Anexo Técnico.

En relación con las observaciones formuladas por la Supervisión respecto a la ausencia del personal de Interventoría durante la visita de campo, la Interventoría reiteró que dicha situación había sido informada oportunamente a la Supervisión y al Contratista mediante comunicaciones oficiales remitidas desde el momento en que tuvo conocimiento de la renuncia del Residente de Obra, del Profesional SST y de otros integrantes del personal mínimo del Contratista. En este sentido, recordó que el contenido del oficio HIDRO 2026-191 fue puesto en conocimiento de todas las partes, precisando que, mientras no se contara con las hojas de vida aprobadas del personal mínimo exigido contractualmente, no era procedente mantener el acompañamiento permanente del Residente de Interventoría en las actividades constructivas, toda vez que ello implicaría desarrollar el seguimiento de labores que no estaban siendo dirigidas por el personal profesional exigido en el Anexo Técnico.

La Interventoría manifestó igualmente que, previo a la expedición del citado oficio, había remitido comunicaciones a la Supervisión los días 27 y 28 de julio de 2026, mediante las cuales informó la situación presentada con el personal del Contratista y solicitó el acompañamiento de la Entidad para requerir el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la permanencia del personal mínimo. En ese sentido, expresó que los llamados de atención formulados durante el comité debían considerar las actuaciones adelantadas por la Interventoría desde el momento en que conoció las novedades del Contratista y reiteró que su función consiste en ejercer seguimiento, vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, sin que ello implique asumir las funciones de dirección técnica propias del Residente de Obra del Contratista.

Finalmente, la Interventoría precisó que las actividades desarrolladas en campo durante los días anteriores correspondían únicamente a labores menores relacionadas con el manejo de aguas, insistiendo en que la continuidad normal de la ejecución de la obra requería la vinculación y aprobación del personal profesional exigido contractualmente, condición indispensable para garantizar la adecuada dirección técnica de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en el Anexo Técnico.

Durante la reunión intervino el asesor jurídico de la Entidad, quien manifestó la importancia de mantener las comunicaciones y actuaciones dentro de los canales formales establecidos contractualmente, indicando que las diferencias presentadas entre la Supervisión y la Interventoría debían analizarse con base en la documentación y los soportes obrantes en el expediente contractual. Así mismo, señaló que el principal objetivo debía centrarse en garantizar la continuidad de la ejecución del contrato, por lo que recomendó a la Supervisión revisar la información remitida por la Interventoría, efectuar los requerimientos que resultaran

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

procedentes y definir las actuaciones técnicas y administrativas necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista.

Posteriormente, el Contratista de obra informó que las renuncias del Residente de Obra, del Profesional SST y del personal de inspección fueron recibidas al finalizar la jornada laboral del día 24 de julio de 2026 y que, una vez conocidas dichas novedades, inició el proceso de búsqueda de profesionales que cumplieran con los perfiles establecidos en los documentos contractuales. Así mismo, manifestó que, mientras se surtía el proceso de selección y aprobación del nuevo personal, la Dirección de Obra asumió las labores de coordinación de las actividades ejecutadas en campo, indicando que durante ese periodo únicamente se desarrollaron actividades menores relacionadas con el manejo de aguas y adecuaciones provisionales, las cuales, según lo expuesto por el Contratista, no representaban actividades constructivas de alta complejidad.

Frente a lo anterior, la Interventoría reiteró que la ejecución de cualquier actividad de obra debe desarrollarse bajo la dirección del personal mínimo exigido en el Anexo Técnico y previamente aprobado por la Interventoría, razón por la cual insistió en la necesidad de que el Contratista presentara oportunamente las hojas de vida de los profesionales de reemplazo. En este sentido, el Contratista adquirió el compromiso de remitir los perfiles ajustados el dia 30 de julio de 2026 y garantizar la incorporación del nuevo Residente de Obra y del Profesional SST a más tardar el día 03 de agosto de 2026, una vez culminara el proceso de revisión y aprobación correspondiente.

Finalmente, respecto a las actividades ejecutadas en el sistema de acueducto ASOPORQUERA, el Contratista informó que la instalación de la tubería se encontraba finalizada desde aproximadamente dos semanas atrás y explicó que el empalme con la red existente no había podido realizarse debido a una solicitud expresa de la representante legal del acueducto, quien requirió programar dicha actividad para el día 10 de agosto de 2026, fecha en la cual se contará con la disponibilidad del fontanero del sistema. De igual manera, el Contratista se comprometió a movilizar el equipo vibrocompactador el día 03 de agosto de 2026, con el fin de ejecutar las actividades de compactación de la vía una vez culminaran las adecuaciones relacionadas con el manejo de aguas superficiales, propuesta técnica que fue revisada previamente por la Interventoría.

En relación con los compromisos asociados al sistema de acueducto ASOQUIBA, el Contratista informó que el replanteo técnico fue realizado durante la jornada y manifestó que adelantaría las actividades de oficina necesarias para consolidar el presupuesto definitivo con los ajustes derivados de las solicitudes formuladas por la comunidad durante el proceso de replanteo. Sobre este aspecto, la Interventoría solicitó que el presupuesto ajustado fuera remitido a más tardar el día siguiente o, en su defecto, antes de las 4:00 p.m. del día lunes siguiente, con el

| FECHA: | 30 de julio de 2026 | No. ACTA: | 26 |
|---|---|---|---|

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

fin de efectuar la revisión técnica correspondiente y emitir el concepto respectivo. El Contratista indicó que las actividades constructivas en dicho frente iniciarían entre los días lunes y martes de la semana siguiente, una vez se surtiera la revisión del presupuesto y se contara con la información técnica definitiva. Así mismo, adquirió el compromiso de remitir durante la jornada siguiente la programación ajustada, incorporando la totalidad de las observaciones formuladas por la Interventoría.

Respecto a los informes mensuales de Interventoría, la Supervisión consultó sobre la remisión del informe correspondiente al mes de junio. En respuesta, la Interventoría informó que dicho informe fue entregado oportunamente tanto en medio digital como físico, junto con los soportes de la correspondiente cuenta de cobro, indicando además que el documento fue objeto de un proceso de subsanación relacionado con las firmas requeridas por la Entidad. De igual manera, manifestó que el informe correspondiente al mes de julio sería radicado dentro de los plazos contractualmente establecidos y puso nuevamente a disposición de la Supervisión el enlace electrónico donde reposan los informes mensuales y sus respectivos anexos. A solicitud del asesor jurídico de la Entidad, se acordó incluir su correo electrónico en todas las comunicaciones oficiales relacionadas con la ejecución del contrato, con el fin de facilitar el seguimiento jurídico y administrativo del proyecto.

En cuanto al avance físico del contrato, la Interventoría informó que al cierre del mes de julio se registraba un avance acumulado del 16,69 %, correspondiente principalmente a la culminación de las actividades ejecutadas en el sistema de acueducto ASOPORQUERA. Así mismo, indicó que, de cumplirse los compromisos adquiridos durante el comité, el Contratista iniciaría la ejecución de un nuevo frente de obra correspondiente al sistema de acueducto ASOQUIBA durante la semana siguiente, con el propósito de incrementar el avance físico del proyecto y dar cumplimiento a la programación ajustada.

Finalmente, se abordó el estado de la solicitud de prórroga del Contrato de Interventoría. Al respecto, la Interventoría informó que la solicitud de prórroga y la correspondiente solicitud de adición fueron presentadas oportunamente ante la Entidad desde el pasado 09 de julio de 2026, sustentando que el tiempo adicional requerido obedecía a circunstancias no imputables a la Interventoría, sino a situaciones presentadas durante la ejecución del contrato de obra. Se precisó que, a la fecha de la reunión, la solicitud de prórroga se encontraba en trámite interno por parte de la Entidad, mientras que la solicitud de adición aún no contaba con pronunciamiento definitivo. Frente a esta situación, el asesor jurídico de la Entidad manifestó que se gestionaría una respuesta oportuna a la solicitud presentada y reiteró al Contratista la importancia de cumplir los compromisos adquiridos, advirtiendo que la prolongación de los tiempos de ejecución podría generar impactos administrativos y económicos en el desarrollo del contrato.

| | ACTA DE REUNION | |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

| FECHA: | 30 de julio de 2026 | No. ACTA: | 26 |
|---|---|---|---|

| COMPROMISOS | | | |
|---|---|---|---|
| | **Descripción** | **Responsable** | **Fecha de cumplimiento** |
| 1 | Remitir a la Interventoría la programación ajustada del proyecto, incorporando la totalidad de las observaciones formuladas mediante el oficio HIDRO 2026-190. | Consorcio Acueducto DS 2026 | 31 de julio de 2026 |
| 2 | Presentar el presupuesto definitivo ajustado, junto con los soportes técnicos derivados de los replanteos efectuados, para la revisión y concepto por parte de la Interventoría. | Consorcio Acueducto DS 2026 | 03 de agosto de 2026 |
| 3 | Remitir las hojas de vida y soportes del personal propuesto para reemplazar al Residente de Obra, Profesional SST e Inspector de Obra 1, con el fin de surtir el proceso de revisión y aprobación por parte de la Interventoría. | Consorcio Acueducto DS 2026 | 31 de julio de 2026 |
| 4 | Realizar mesa técnica entre la Supervisión, la Interventoría y el Contratista para revisar el presupuesto definitivo, el alcance de las actividades y los ajustes derivados de la reprogramación del contrato. | Supervisión, Interventoría y Consorcio Acueducto DS 2026 | 03 de agosto de 2026 – 4:00 p.m. |
| 5 | Dar inicio al frente de obra correspondiente al sistema de acueducto ASOQUIBA, una vez surtida la revisión técnica del presupuesto y la aprobación de los ajustes requeridos. | Consorcio Acueducto DS 2026 | 03 de agosto de 2026 |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |

| | | |
|---|---|---|
| | **ACTA DE REUNION** | |
| | | |
| | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA:** | 30 de julio de 2026 | **No. ACTA:** | 26 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | | | |

| **ELABORÓ** | | **APROBÓ** | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE:** | Andres Torres | **NOMBRE:** | |
| **CARGO:** | Interventoría | **CARGO:** | |
| **FIRMA:** | | **FIRMA:** | |